



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Año de la Universalización de la Salud"*

Huacho, 17 de diciembre de 2020

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJHA-PJ**

**VISTOS:**

1. Resolución Administrativa N° 000391-2020-CSJHA-PJ del 04 de noviembre del 2020.
2. Informe N° 000002-2020-SAMPHL-GAD-CSJHA/PJ del 10 de noviembre del 2020.
3. Informe N° 000104-2020-A-MP-CSJHA/PJ (EXP N° 3136 -2020) del 04 de diciembre del 2020.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** El Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 118° del TUO de la Ley N° 27444, menciona que, toda persona tiene derecho a formular peticiones, individuales o colectivas, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, estando dentro del plazo establecido se procede atender dicho requerimiento.

**TERCERO.-** Mediante Resolución Administrativa N° 000391-2020-P-CSJHA/PJ del 04 de noviembre del 2020, la Presidencia de Corte resolvió en el artículo primero, conceder con eficacia anticipada, a favor del magistrado Víctor David Minchan Vigo, en su condición de Juez Titular del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huaral, licencia con goce de haber por descanso médico, por el periodo de siete (07) días, comprendido del 30 de octubre al 05 de noviembre del 2020; asimismo, en el artículo segundo, autorizó a solicitud y consentimiento del magistrado la participación para las continuaciones de los juicios orales y audiencias urgentes virtuales (trabajo remoto), en el cual el magistrado forma parte integrante o requiera necesariamente su participación, por el periodo de licencia.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

**CUARTO.-** Mediante Solicitud de fecha 06 de noviembre del 2020 (EXP N° 3136-2020), el magistrado Víctor David Minchan Vigo, Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huaral solicita ampliación de la autorización dispuesta por la Presidencia de Corte en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 000391-2020-P-CSJHA/PJ, a efectos de que la disposición alcance a la atención de temas urgentes<sup>1</sup>, a través del sistema virtual, que no requieran la concurrencia de magistrado a la sede de Huaral.

**QUINTO.-** En virtud del Memorandum N° 298-2020-P-CSJHA/PJ<sup>2</sup>, la Sub Administradora del Módulo Penal de Huaral a través del Informe N° 000002-2020-SAMPHL-GAD-CSJHA/PJ y validado por el Administrador del Módulo Penal de Huaura con Informe N° 000104-2020-AMP-GAD-CSJHA/PJ del 04 de diciembre del 2020, indica:

- a) El magistrado Víctor David Minchan Vigo, durante el periodo de su licencia por salud (30.10.2020 al 05.11.2020), ha realizado y participado de las siguientes audiencias virtuales urgentes por quebrarse:

---

<sup>1</sup> El magistrado a manera de ejemplo señala que se ha venido impulsando los beneficios penitenciarios, así como el día martes 3 de noviembre del 2020 se dio lectura integral de la sentencia en el Exp. 2839-2017-84.

<sup>2</sup> "(...) Al respecto, en su calidad de Administrador del Módulo Penal de Huaura tenga a bien informar en el día sobre:

- Si en el periodo de licencia por salud del magistrado (30.11.2020 al 05.11.2020), concedida a través de la Resolución Administrativa N° 391-2020-P-CSJHA/PJ, ha realizado continuaciones de juicios orales o audiencias virtuales urgentes por quebrarse.
- Si ha realizado diligencias y/o instalado audiencias nuevas.
- Si hubo en el periodo de licencia quiebre de audiencias.
- Si ha encargado el despacho del magistrado Víctor Minchan Vigo en el periodo de licencia por salud para conocer los procesos conforme corresponda, salvo excepciones autorizadas al referido magistrado. (...)"





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

- a) Expediente 1704-2015-67, Continuación de Juicio Oral, día 30/10/20 a 11:00 horas, Juzgado Colegiado Conformado de Huaral.
- b) Expediente 1810-2018-73, Continuación de Juicio Oral, día 30/10/20 a 13:30 horas, Segundo Juzgado Unipersonal de Huaral.
- c) Expediente 2563-2019-1, Continuación de Juicio Oral, día 30/10/20 a 14:00 horas, Segundo Juzgado Unipersonal de Huaral.
- d) Expediente 3118-2017-54, Continuación de Juicio Oral, día 02/11/20 a 09:00 horas, Juzgado Colegiado Conformado de Huaral, Director de Debate.
- e) Expediente 4416-2016-47, Continuación de Juicio Oral, día 02/11/20 a 11:00 horas, Juzgado Colegiado Conformado de Huaral.
- f) Expediente 1985-2018-42, Continuación de Juicio Oral, día 02/11/20 a 12:00 horas, Juzgado Colegiado Conformado de Huaral.
- g) Expediente 934-2019-38, Continuación de Juicio Oral, día 02/11/20 a 15:00 horas, Juzgado Colegiado Conformado de Huaral, Director de Debate.
- h) Expediente 2981-2018-63, Continuación de Juicio Oral, día 03/11/20 a 09:00 hrs, Segundo Juzgado Unipersonal de Huaral.
- i) Expediente 2839-2017-84, Continuación de Juicio Oral, día 03/11/20 a 13:30 horas, Segundo Juzgado Unipersonal de Huaral.
- j) Expediente 4416-2016-47, Continuación de Juicio Oral, día 05/11/20 a 08:30 horas, Juzgado Colegiado Conformado de Huaral.
- k) Expediente 2981-2018-63, Continuación de Juicio Oral, día 05/11/20 a 13:00 horas, Segundo Juzgado Unipersonal de Huaral.

b) Asimismo, del informe se vislumbra que el magistrado ha realizado diligencias y/o instalado audiencias nuevas durante su licencia; siendo las siguientes audiencias:

- a) Expediente 3939-2019-18, Juicio Oral, día 30/10/20 a 09:00 horas, Segundo Juzgado Unipersonal de Huaral, se declaró Contumaz a acusado.
- b) Expediente 2733-2018-7, Juicio Oral, día 03/11/20 a 11:00 horas, Segundo Juzgado Unipersonal de Huaral, se declaró Contumaz a acusado.
- c) Expediente 2881-2018-3, Juicio Oral, día 04/11/20 a 09:00 horas, Segundo Juzgado Unipersonal de Huaral, se aprobó Conclusión Anticipada.
- d) Expediente 3526-2019-40, Juicio Oral, día 04/11/20 a 11:00 horas, Segundo Juzgado Unipersonal de Huaral, se reprogramó por pedido de abogado defensor.
- e) Expediente 1949-2017-99, Juicio Oral, día 05/11/20 a 09:00 horas, Segundo Juzgado Unipersonal de Huaral, se instaló y se dispuso continuación.
- f) Expediente 3421-2019-91, Juicio Oral, día 05/11/20 a 11:00 horas, Segundo Juzgado Unipersonal de Huaral, se declaró Contumaz a acusado.

c) De la misma forma durante el periodo de la licencia del referido magistrado se advierte que no hubo quiebre de audiencia; y conforme a las disposiciones de la Resolución Administrativa N° 378-2017-P-CSJHA/PJ se procedió a designar el llamado del/la Juez/a para la encargatura del despacho del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huaral, siendo que la magistrada Juana Mercedes Caballero García, asumió la encargatura del despacho del magistrado Víctor David Minchan Vigo, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 000391-2020-P-CSJHAPJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

**SEXTO.-** En tal sentido, de acuerdo al artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 000391-2020-P-CSJHAPJ, la Presidencia autorizó al magistrado Víctor David Minchan Vigo, Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huaral, la participación para las **continuaciones de los juicios orales, en el cual el magistrado forma parte integrante o requiera necesariamente su intervención**, a fin de evitar el quiebre de audiencias; es así que, tal como señala el informe de la Sub Administradora del Módulo de Huaral, validado por el Administrador del Módulo Penal de Huaura, el magistrado realizó audiencias de los expedientes señalados en el literal a) del considerando quinto de la presente resolución; sin embargo, no podía instalar audiencias nuevas conforme se advierte del literal b), del mismo considerando; ello en razón que la Presidencia de Corte no autorizó dichos actos procesales, eso concordante con el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 000391-2020-P-CSJHAPJ y la condición de salud del magistrado que motivó el otorgamiento de la licencia por salud, en cumplimiento de los protocolos de salud<sup>3</sup> y evitar la propagación del COVID-19; además, a efectos de cautelar que el despacho continúe con el normal desarrollo de sus labores jurisdiccionales, la Sub Administradora del Módulo Penal de Huaral en cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 378-2017-P-CSJHA/PJ, procedió a designar a la magistrada Juana Mercedes Caballero García, quien asumió la encargatura del despacho Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huaral durante el periodo de la licencia por salud (30.10.2020 al 05.11.2020) del magistrado Víctor David Minchan Vigo.

**SEPTIMO.-** En ese orden de ideas, si bien es cierto la Presidencia de Corte autorizó la realización de audiencias que encuentran expresamente señaladas de la Resolución Administrativa N° 000391-2020-P-CSJHAPJ, también es cierto que el magistrado desarrollo audiencias en ese contexto; al mismo tiempo el magistrado llevó a cabo audiencias que no estaban autorizadas; consecuentemente, su pedido resulta improcedente, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y, conforme a las atribuciones y obligaciones contenidas en el artículo 90° incisos 1)<sup>4</sup>, 3)<sup>5</sup> y 9)<sup>6</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del

<sup>3</sup> Resolución Administrativa N° 000303-2020-CE-PJ que aprueba el Protocolo de actuación ante el COVID-19 en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria.

<sup>4</sup> "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

<sup>5</sup> "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."

<sup>6</sup> "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.<sup>7</sup>

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el pedido formulado por el magistrado VICTOR DAVID MINCHAN VIGO, Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huaral de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Consentida o ejecutoriadas la presente resolución cúmplase con remitir copias certificadas a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) de la Corte Superior de Justicia de Huaura; de corresponder, proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución Administrativa a conocimiento del magistrado, para los fines pertinentes.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

COGA/leqs  
Cc. Archivo.

---

<sup>7</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

